



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL, AÑO 2025

El presente convenio se formaliza por el medio electrónico de sello de órgano previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con la aplicación del sello electrónico único de Secretaría creado por resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2021 (BOPA de 27 de diciembre de 2021) aplicado en ejercicio de las funciones de fe pública atribuida a Secretaría General de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Ayuntamiento de Gijón, Dña. Carmen Moriyón Entrialgo.

Y de la otra, Dña. Sara Menéndez García, Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón reconoce la importancia del Comercio como un Sector económico estratégico tanto a nivel local como autonómico y nacional y por ello, la necesidad de dotar a las PYMES de comercio del municipio de un marco estable de promoción y dinamización de las mismas, potenciando la imagen de marca del comercio de la ciudad.

SEGUNDO.- Con base en lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón viene colaborando con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias desde hace décadas en el desarrollo de actuaciones de dinamización, promoción y animación comercial, con la finalidad de atraer consumidores mejorando la experiencia de compra y fidelizar a la clientela.

Fruto de esta colaboración es la creación en los años 2006 y 2011 de los Centros Comerciales Abiertos *La Calzada* y *El Centro* como espacios de referencia comercial en la ciudad y la existencia de un calendario anual de promociones y animaciones de calles y actividades para atraer y retener a la clientela en las áreas comerciales urbanas, lo que ha situado a nuestra ciudad como un referente de colaboración público-privada.

TERCERO.- La propuesta para el presente año 2025 es acorde con las líneas estratégicas programadas desde el Área de Promoción Empresarial e incluidas en el Acuerdo de concertación social "Gijón Futuro 2024-2025" suscrito el 18 de marzo de 2024 y aprobado por Junta de Gobierno Municipal en fecha 16 de abril del año en curso, ya que el proyecto planteado supone la puesta en marcha de las medidas contenidas en los cuatro ejes estratégicos establecidos en el "Plan Local de Orientación Comercial de Gijón/Xixón para el período 2025-2028" con el objetivo de fomentar la modernización y fortalecimiento de tan importante sector económico para nuestra ciudad, asegurando su viabilidad a largo plazo.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional para el desarrollo del proyecto "Dinamización y fidelización del comercio local, año 2025", cuya finalidad es satisfacer las necesidades del comercio del municipio mediante el desarrollo de acciones de promoción en los Centros Comerciales Abiertos y en las Áreas Comerciales Urbanas de la ciudad, mejorando la experiencia de compra y poniendo en valor la oferta existente, así como el desarrollo de un "Programa de fidelización de la clientela" dirigido a incentivar la adquisición de productos y servicios que permita revitalizar el sector, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE GIJÓN AÑO 2025

PROGRAMA 1: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO (CCA) LA CALZADA/NATAHOYO

Justificación y motivación

Esta zona comercial creada en 2006 ha ido creciendo en los últimos años respecto a la inicialmente diseñada en el Plan Local de Comercio, a petición de los comerciantes, comprendiendo a partir del año 2017 desde el barrio de El Cerillero (C/Carlos V) hasta El Natahoyo, precisando un incremento de las acciones de dinamización comercial a desarrollar y destinadas a impulsar el consumo de la clientela en el comercio de la zona.

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a todas las empresas de comercio y servicios ubicadas en el espacio urbano que comprende el CCA de La Calzada/Natahoyo y la clientela presente y futura, especialmente vecinos/as de la zona.

Acciones:

1. Sorteo de 20 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 20 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la vigencia de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Natahoyo.

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 2.000 €.

La determinación de las personas ganadoras se realizará mediante una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultasen ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión contendrá:

- ☐ 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 2.500 folletos explicativos de la operativa del sorteo online.
- ☐ Buzoneo de al menos el 80%
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción es el mes de marzo.

2. Regalo de entradas para el cine por el Día de la Madre.

Para la celebración del Día de la Madre se realizará en las semanas previas un sorteo de entradas para asistir a sesiones de cine, incluyendo cada premio dos entradas.

La asociación negociará con las empresas de distribución cinematográfica de la ciudad el número de entradas que pueden adquirirse.

El regalo se entregará en el formato de tarjeta "rasca y gana", distribuyéndose de forma equitativa las que tengan premio entre todos los comercios participantes hasta alcanzar un mínimo de 240 entradas repartidas y con un presupuesto de 2.500 €.

Los comercios participantes recibirán una carta explicativa con el contenido de la promoción y los siguientes materiales publicitarios mínimos:

- ☐ 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 1000 tarjetas de felicitación con la imagen de la campaña.
- ☐ 500 tarjetas en formato "rasca y gana".
- ☐ 2.500 folletos de explicación de la promoción y su correspondiente buzoneo.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción será el mes de abril con entrega de regalos hasta el sábado anterior al Día de la Madre.

3. Sorteo de cenas para dos personas en restaurantes de la ciudad.

El sorteo de este servicio de restauración ha sido uno de los más demandados por los comercios en la encuesta realizada sobre actuaciones de promoción y supone el agradecimiento y fidelización de la clientela mediante una actividad que consistirá en una cena para dos personas en varios restaurantes de la ciudad con los que se negociarán las condiciones y que implicará un mínimo de 25 premios (50 cenas), con un presupuesto de 2.000 €.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

La participación en el sorteo podrá realizarse mediante la plataforma online *promotientas.es* que genera un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y una campaña de comunicación y difusión que contendrá en todo caso:

- ☐ 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 2.500 folletos explicativos de la operativa del sorteo online.
- ☐ Buzoneo de al menos el 80% de estos folletos explicativos.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La previsión es realizar la promoción durante los meses de mayo y junio.

4. Sorteo de estancias de fin de semana de turismo rural por Asturias.

Esta promoción consistirá en el sorteo de estancias de turismo rural por Asturias que se negociarán con aquellos alojamientos que cubran al menos los siguientes servicios: 1 noche de alojamiento y desayuno para dos personas, circuito de spa o servicios de belleza y cena para ambas personas.

La cantidad a sortear se determinará según el resultado de las negociaciones a realizar con los hoteles, pero implicará un mínimo de 8 premios con un presupuesto de 2.000 €

La participación en el sorteo se realizará mediante la plataforma online *promotientas.es* que genera un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realización. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios, la campaña de comunicación y difusión se precisará en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing y contendrá en todo caso:

- ☐ 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 2.500 folletos explicativos de la forma de participación en el sorteo digital con buzoneo.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Las fechas previstas de realización serán durante el mes de octubre.

5. Regalo de bolsas para ventas en los comercios.

Esta actividad consistirá en el regalo de bolsas para las ventas en los comercios participantes, todas ellas de papel o material reciclado y para varios usos que, por un lado difundan la imagen comercial de la ciudad en su conjunto y por otro contribuyan a un menor coste en este producto en los comercios participantes.

El diseño será común para todos los comercios de todas las zonas, con el fin de afianzar la imagen ante la clientela de un comercio próximo, de calidad y sostenible, y lo realizará la agencia de diseño y publicidad adjudicataria del concurso, contratándose la fabricación previa solicitud de varias ofertas e incluyendo el reparto en el precio final.

Se hará entrega de un número aproximado de 100 bolsas por cada comercio participante y con arreglo al presupuesto previsto de 4.000 €.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos convocados, contendrá en todo caso:

- ☐ 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La promoción se realizará previsiblemente durante el mes de octubre/noviembre.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 1.

- Incrementar hasta 85 el n.º de empresas de comercio que participen en las actuaciones previstas, sean o no miembros asociados de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.
- Alcanzar a cuantificar en 2.800 las personas participantes en las promociones a través de sus compras.

PROGRAMA 2: DINAMIZACIÓN COMERCIAL CENTRO COMERCIAL ABIERTO (CCA) *EL CENTRO*

Justificación y motivación

Esta zona comercial creada en 2011 como consecuencia del desarrollo del Plan Local de Ordenación Comercial de la ciudad y del estudio previo de viabilidad, abarca el comercio más significativo del municipio en cuanto a calidad y variedad y se configura como la imagen comercial de la ciudad frente a visitantes y turistas, conformando la Zona de Gran Afluencia Turística declarada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por lo que resulta evidente la necesidad de continuar desarrollando acciones que fomenten el consumo en la misma y atraigan a los/as visitantes.

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las empresas de comercio y servicios ubicadas en el espacio urbano que comprende el CCA El Centro, así como a la clientela, presente y futura de estas empresas y, especialmente los/as vecinos/as de la zona.

Acciones:

1. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la misma en los comercios adheridos al CCA El Centro.

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000 €.

La participación en el sorteo se realizará mediante a través de una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos que resulten tras la adjudicación de los concursos con agencias de publicidad y marketing, contendrá en todo caso:

- ☐ 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 4.000 folletos explicativos de la forma de participación digital en el sorteo y su buzoneo.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La promoción se realizará previsiblemente durante los meses de marzo y abril.

2. Regalo de entradas para el cine por el Día de la Madre.

Para la celebración del Día de la Madre se realizará en las semanas previas un sorteo de entradas para asistir a sesiones de cine, incluyendo cada premio dos entradas.

La asociación negociará con las empresas de distribución cinematográfica de la ciudad el número de entradas que pueden adquirirse.

El regalo se entregará en el formato de tarjeta "rasca y gana", distribuyéndose de forma equitativa las que tengan premio entre todos los comercios participantes hasta alcanzar un mínimo de 240 entradas repartidas y con un presupuesto de 2.500 €.

Los comercios participantes recibirán una carta explicativa con el contenido de la promoción y los siguientes materiales publicitarios mínimos:

- ☐ 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 4.000 tarjetas de felicitación con la imagen de la campaña.
- ☐ 4.000 folletos de explicación de la promoción en formato rasca y gana.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción será el mes de abril con entrega de regalos hasta el sábado anterior al Día de la Madre.

3. Sorteo de estancias de fin de semana de turismo rural por Asturias.

El sorteo de este servicio turístico ha sido uno de los más demandados por los comercios en la encuesta realizada y supone el agradecimiento y fidelización de la clientela mediante el sorteo de una actividad de descanso que consistirá en un fin de semana para dos personas en régimen de cena (1 noche), alojamiento y desayuno, con alguna actividad añadida de turismo activo o de salud, en alojamientos de turismo rural en Asturias, que será contratada por la persona responsable de esta zona comercial una vez iniciado el desarrollo de la totalidad del programa y por el presupuesto previsto de 3.000€. Se calcula un mínimo de 12 premios, siendo cada uno para dos personas.



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

La participación en el sorteo podrá realizarse mediante la plataforma online *promotientas.es* que genera un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realización. física y Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión contendrá en todo caso:

- ☐ 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 4.000 folletos explicativos de la operativa del sorteo online y su buzoneo en un 80%.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Las fechas previstas de realización serán los meses de mayo y junio.

4. Sorteo de servicios de salud y gastronomía (spa con cena)

Esta promoción, con un presupuesto estimado de 2.800 €, consistirá en el sorteo de servicios a contratar con empresas especializadas de la ciudad, que consistirán en un pack de spa o masaje o clase de yoga más cena para dos personas en cada premio y en el que se participará a través de una plataforma online que generará un código QR para ser escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.

La persona encargada de la zona comercial negociará con las empresas que posean estos servicios, pudiendo ser varias, para conceder un mínimo de 25 premios.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión contendrá en todo caso:

- ☐ 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 4.000 folletos explicativos de la forma de participación en el sorteo digital y su buzoneo.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Previsiblemente la promoción se realizará en el mes de octubre.

5. Black Friday

Considerando la gran aceptación del Black Friday tanto por parte de las pymes de comercio como por parte de la clientela, que incluso adelanta algunas compras navideñas a estas fechas para aprovechar los descuentos ofrecidos, y teniendo en cuenta que gran parte de la misma prefiere la compra online, es preciso impulsar la compra en el pequeño comercio urbano pues, de manera individual y a diferencia de las grandes empresas de distribución y venta online, no posee la capacidad de comunicación y promoción necesaria para incrementar las ventas de forma que el esfuerzo económico a realizar le resulte rentable.

El objetivo de esta promoción es ofrecer un servicio especial de información a la clientela sobre los comercios urbanos que ofrezcan estos descuentos y que consistirá en el buzoneo de 18.000 folletos con los nombres comerciales y localización de los comercios participantes, así como su distribución en plazas y paseos de esta zona comercial, durante dos días a la semana (tardes de jueves y viernes durante todo el día), no constando el descuento ofrecido por ser decisión unilateral de cada empresa.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios de la zona y la campaña de comunicación y difusión contendrá en todo caso:

- ☐ 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios participantes.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista de la actividad es el mes de noviembre, pero se informará a partir del mes de octubre.

6. Regalo de bolsas para ventas en los comercios.

Esta actividad consistirá en el regalo de bolsas para las ventas en los comercios participantes, todas ellas de papel, tela o materiales reciclados y de varios usos, con la finalidad de difundir la imagen comercial de la ciudad en su conjunto y, además, contribuir a un menor coste en este producto para los comercios participantes.

El diseño será común para todos los comercios de todas las zonas comerciales establecidas en el proyecto, con el fin de afianzar la imagen ante la clientela de un comercio próximo, de calidad y sostenible y lo realizará la agencia de diseño y publicidad a la que se adjudique el concurso, contratándose la fabricación previa solicitud de varias ofertas que incluirá su reparto en el precio final.

Se hará entrega de un número aproximado de 100 bolsas por cada comercio participante y con arreglo al presupuesto previsto de 4.000 €.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión contendrá en todo caso:

- ☐ 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La actividad se realizará previsiblemente durante los meses de octubre y noviembre.

7. Regalo de entradas a las atracciones de Navidad

La promoción consistirá en el regalo de aproximadamente 1.400 entradas a las atracciones cuyo coste no supere los 2 € (tio vivo, noria infantil y entradas a Mercaplana) cantidad final que se determinará por la persona encargada de la gestión de este CCA y la negociación con las empresas con arreglo al presupuesto estimado de 2.500 € y que se distribuirán entre los comercios para su entrega a la clientela con las compras.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión contendrá en todo caso:

- ☐ 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ 4.000 tarjetas rasca y gana para las entradas a las atracciones.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- ☐ Información en prensa y radio, web y redes sociales generalistas de la asociación.

La fecha prevista para la actividad será el mes de diciembre, si bien la adquisición de los materiales promocionales, su reparto y la entrega de los regalos a la clientela se realizará a finales del mes de noviembre.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 2.

- ☐ Lograr la participación de 400 comercios por cada actividad promocional que requiera adherirse y de 100 comercios para las ofertas del Black Friday.
- ☐ Alcanzar una cifra de participación en las promociones que se sitúe entre 2.800 y 3.000 personas.

PROGRAMA 3: FOMENTO DEL CONSUMO EN LAS ÁREAS COMERCIALES URBANAS Y EN TODA LA CIUDAD

Justificación y motivación

El Plan Local de Comercio de Gijón organiza el municipio en dos categorías: los Centros Comerciales Abiertos y las Áreas Comerciales Urbanas. Estas últimas comprenden todos los barrios y zonas comerciales urbanas de Gijón y en ellas se ubica el comercio de proximidad, el que presta un servicio más cercano a la ciudadanía.

En cumplimiento del referido Plan debe reforzarse el consumo en esas áreas y a ello responde el Programa 3, cuyas actuaciones vienen a satisfacer las necesidades del comercio de todos los barrios de Gijón con sorteos y regalos como promociones específicas, además de incluir actividades que se realizarán para el comercio de toda la ciudad como son el tradicional Concurso Navideño de Escaparates y, durante el presente año, la realización de dos ferias de ventas de stocks que abarcan a los comercios de toda la ciudad.

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las empresas de Comercio ubicadas en los espacios urbanos comprendidos dentro de las Áreas Comerciales Urbanas y CCAs de toda la ciudad, así como a la clientela presente y futura y especialmente, en cada promoción concreta, a los/as vecinos/as de cada zona comercial afectada por la misma.

Acciones:

1. Dos ferias de ventas de stocks.

Las ferias de ventas de stocks se vienen realizando en la ciudad desde hace 22 años y suponen un momento fundamental de ventas y compras ya que implican por un lado, facilitar a los comercios la venta de sus excedentes de temporada obteniendo una rentabilidad por ellos que de otra forma no existiría al no disponer de otro canal para vender unos productos que ya fueron objeto de venta ordinaria, rebajas y promociones, y por otro lado, ofrecer a la clientela un servicio añadido del comercio de la ciudad que coopera para unir en un solo fin de semana una oferta de calidad con grades descuentos en el recinto ferial de Gijón.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

Ante la imposibilidad, dada la situación económica actual, de afrontar durante el presente año la totalidad del coste de esta actividad con recursos propios de la asociación y considerando la importancia de la misma para el sector comercial del municipio, se propone su inclusión en el marco del presente convenio, al objeto de obtener la financiación de los costes del servicio que presta la Cámara de Comercio de Gijón para la organización de estas ferias (2 taquilleros/as, 2 porteros/as, 6 instaladores/as, 4 personas de seguridad y mantenimiento y servicio de limpieza), con un presupuesto estimado de 16.940 €, asumiendo la asociación la campaña de publicidad de la actividad, consistente en: 500 carteles A4 color, 15.000 invitaciones de entrada a la feria repartidas en buzones y comercios, campaña de radio, mobiliario urbano y publinreportajes en prensa.

La actividad se realizará durante un fin de semana del mes de marzo y otro del mes de octubre.

La organización comienza un mes antes con el envío de información a todos los comercios de la ciudad, con las condiciones y servicios que obtendrán por participar en la actividad. Entre tales condiciones se encuentra que la mercancía se de la propia empresa, que haya sido puesta a la venta en la temporada anterior, que no sean productos especialmente adquiridos para la feria, ni deteriorados, protegiendo al máximo los derechos de la clientela.

Las empresas inscritas dispondrán de un espacio dentro del pabellón del recinto ferial (central o Asturias) que se utilice para la feria y en el que podrán vender sus productos desde las 11:00 horas del sábado hasta las 21:00 del domingo.

La feria cuenta con servicios de cafetería, cajeros automáticos, pago con tarjeta, bolsas para ventas, información y cambio de moneda.

El n.º de comercios participantes oscila entre los 50 y los 55 y el n.º de visitantes por cada feria suele ser de 9.000 personas.

2. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalo por importe individual de 100€, entre todas las personas que realicen sus compras durante la misma en los comercios adheridos a estas ACUS: El Llano y Pumarín (1), La Arena y Pablo Iglesias (2), Coto/Viesques (3) y Laviada (4).

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000 €.

La participación en el sorteo se realizará a través de una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión contendrá en todo caso:

- ☐ 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 4.000 folletos explicativos para su buzono.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

3. Regalos de entradas para el cine por el Día de la Madre.

Para la celebración del Día de la Madre se realizará en las semanas previas un sorteo de entradas para asistir a sesiones de cine, incluyendo cada premio dos entradas.

La asociación negociará con las empresas de distribución cinematográfica de la ciudad el número de entradas que pueden adquirirse.

El regalo se entregará en el formato de tarjeta "rasca y gana", distribuyéndose de forma equitativa las que tengan premio entre todos los comercios participantes hasta alcanzar un mínimo de 240 entradas repartidas y con un presupuesto de 2.500 €.

Los comercios participantes recibirán una carta explicativa con el contenido de la promoción y los siguientes materiales publicitarios mínimos:

- ☐ 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 400 tarjetas de felicitación con la imagen de la campaña.
- ☐ 4.000 folletos de explicación de la promoción en formato rasca y gana.

- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La fecha prevista para la promoción será el mes de abril con entrega de regalos hasta el sábado anterior al Día de la Madre.

4. Sorteo de cenas para dos personas en restaurantes de la ciudad.

El sorteo de este servicio de restauración ha sido uno de los más demandados por los comercios en la encuesta realizada y supone el agradecimiento y fidelización de la clientela mediante una actividad que consistirá en una cena para dos personas en varios restaurantes de la ciudad con los que se negociarán las condiciones y que implicará un mínimo de 25 premios (50 cenas), con un presupuesto de 2.500€.

Previsiblemente esta actividad se desarrollará durante los meses de mayo y junio.

La participación en el sorteo podrá realizarse a través de la plataforma online *promotientas.es*, que genera un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de esta actividad implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la campaña de comunicación y difusión en todo caso contendrá:

- ☐ 400 carteles tamaño A14 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 4.000 folletos explicativos de la operativa del sorteo online y buzoneo del 80%.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

5. Sorteo de estancias de turismo rural por Asturias

El sorteo de este servicio turístico ha sido uno de los más demandados por los comercios en la encuesta realizada y supone el agradecimiento y fidelización de la clientela mediante el sorteo de una actividad de descanso que consistirá en un fin de semana para dos personas en régimen de cena (1 noche), alojamiento y desayuno, con alguna actividad añadida de turismo activo o de salud, en alojamientos de turismo rural en Asturias, que será contratada por la persona responsable de esta zona comercial una vez iniciado el desarrollo de la totalidad del programa y por el presupuesto previsto de 3.000€. Se calcula un mínimo de 12 premios, siendo cada uno para dos personas.

La participación en el sorteo podrá realizarse mediante la plataforma online *promotientas.es* que genera un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada. física y Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión contendrá en todo caso:

- ☐ 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ 4.000 folletos explicativos de la operativa del sorteo online y su buzoneo en un 80%.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Las fechas previstas de realización serán los meses de mayo y junio.

6. Regalo de bolsas para ventas en los comercios.

Esta actividad consistirá en el regalo de bolsas para las ventas en los comercios participantes, todas ellas de papel o material reciclado de varios usos, con la finalidad de difundir la imagen comercial de la ciudad en su conjunto y, además, contribuir a un menor coste en este producto para los comercios participantes.

El diseño es común para todos los comercios de las zonas establecidas en el proyecto, con el fin de afianzar la imagen ante la clientela de un comercio próximo, de calidad y sostenible y lo realizará la agencia de diseño y publicidad a la que se adjudique el concurso, contratándose la fabricación previa solicitud de varias ofertas que incluirá su reparto en el precio final.

Se hará entrega de un número aproximado de 100 bolsas por cada comercio participante y con arreglo al presupuesto previsto de 4.000 €.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión contendrá en todo caso:

- ☐ 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- ☐ Mobiliario urbano.
- ☐ Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

La actividad se realizará previsiblemente durante el mes de octubre/noviembre.

7. 43 Concurso Navideño de Escaparates

El Concurso Navideño de Escaparates moviliza alrededor de 70 comercios que con su participación promueven la decoración navideña en todos los escaparates de la ciudad, complementando las animaciones de calles comerciales y su iluminación en estas fechas.

Para el presente año, con un presupuesto de 2.000 € destinado a premios, trofeos y reportaje, se prevé la ampliación del concurso a todos los comercios de la ciudad promoviendo la participación de un mayor número de comercios en las ACU's.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

La actividad implica la realización de las siguientes actuaciones:

- ☐ Comunicación a todos los comerciantes.
- ☐ Edición de 200 carteles de difusión de la actividad.
- ☐ Edición de 70 carteles tamaño A5 para identificar los escaparates participantes.
- ☐ Selección del jurado formado por 3 personas ajenas a la Unión de Comerciantes y relacionadas con la decoración, el escaparatismo y los medios de comunicación.
- ☐ Acto de entrega de premios.
- ☐ Difusión en radio, web, blog y redes sociales.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 3

- ☐ Lograr la participación en las actividades de sorteos de unos 200 comercios en el conjunto de las cuatro Áreas Comerciales Urbanas y más de 3.000 clientes por cada una.
- ☐ Alcanzar una cifra de participación de 60 comercios en el Concurso Navideño de Escaparates.

PROGRAMA 4: COMUNICACIÓN AL TEJIDO COMERCIAL Y A LA CLIENTELA

Justificación y motivación

La labor informativa prevista en este Programa se justifica tanto por la variedad del tejido empresarial de la ciudad, como por la necesidad de complementar las acciones de difusión propuestas para cada una de las promociones planificadas al objeto de hacer llegar al conjunto de la ciudadanía la comunicación de las actividades de dinamización previstas, trasladando una imagen de comercio activo e innovador, que mantiene el pulso comercial de la ciudad en un momento económico en el que otros municipios tienden a la inactividad de sus empresas comerciales.

Acciones y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las pymes de comercio y servicios ubicadas en toda la ciudad, además de a la clientela presente y futura de las mismas, sean vecinos o visitantes.

Acciones:

La labor generalizada de comunicación e información, con un presupuesto estimado de 21.400 €, además de la realizada por la Unión de Comerciantes en sus redes sociales y webs, se llevará a cabo a través de los medios de comunicación generalistas y locales, centrándose en las emisoras de radio y ampliando la publicidad digital en las webs informativas de la asociación. En concreto:

- ☐ Programas informativos en Cadena Ser y Onda Cero Gijón a lo largo del año, de 4 minutos de duración, facilitando información sobre cada una de las acciones promocionales descritas y sobre la oferta comercial de los CCA en su conjunto, destacando la variedad, calidad y sostenibilidad. La fecha de inicio prevista es el mes de abril finalizando en diciembre, con exclusión de los meses de julio y agosto.
- ☐ Espacio informativo en diarios online con el mismo contenido que los programas de radio. La fecha de inicio prevista es el mes de abril finalizando en diciembre, con exclusión de los meses de julio y agosto.
- ☐ Promoción en Internet (Google y redes sociales) para el posicionamiento de los espacios y plataformas web que contengan estas actividades y promuevan la participación de la clientela y la adhesión de comercios.

La asociación, además, aportará la información continuada en Internet a través de sus webs y redes sociales, cuyos usuarios superan las 20.000 personas.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 4

- ☐ Cubrir los espacios informativos durante el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del presente año.
- ☐ Incrementar en un 15% el seguimiento de la web y redes sociales de la Unión de Comerciantes respecto al año anterior.

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE LA CLIENTELA EN EL COMERCIO MINORISTA DE GIJÓN

En la línea estratégica "Consolidación y crecimiento del tejido empresarial", dentro del Área de Promoción Empresarial del Acuerdo de concertación social "Gijón Futuro 2024-2027", se prevé como acción estratégica de comercio a desarrollar durante este período la puesta en marcha de un Programa de Fidelización de la clientela, razón por la que en ejecución de esta previsión y en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias puso en marcha en el año 2024 un programa que tenía como objetivo incentivar la adquisición de productos y servicios por parte de la ciudadanía en las pequeñas empresas del comercio minorista de Gijón y, con ello, revitalizar y dinamizar el sector.

Los datos de ejecución revelan la utilidad del programa y su aceptación tanto por el sector de comercio, como por la clientela, por lo que en el marco del presente convenio se propone desarrollar una nueva edición con las mismas bases en términos generales y se desarrollará en cuatro fases o períodos diferenciados:

- Adhesión o inscripción de comercios.
- Adhesión de clientes.
- Período de generación de premios de fidelización
- Período de canje de los premios generados.

Se realizarán los mismos trabajos que en la edición de 2024 con las mismas condiciones y con el siguiente presupuesto:

- 500.000,00 €: Premios a la fidelidad de la ciudadanía.
- 25.500,00 €: Programa informático y soporte 2025
- 8.672,77 €: Campaña de publicidad y comunicación a la clientela y a los comercios
- 7.176,28 €: IVA del Programa informático y Publicidad
- 8.650,95 €: Personal

TOTAL COSTE ESTIMADO: 550.000 €

En este programa se dispone de la colaboración de la empresa municipal de Gijón Impulsa (PETSa), para el control en la gestión de la justificación económica y seguimiento del referido programa de fidelización de la clientela de Gijón, con arreglo a las condiciones establecidas en el **Anexo V** del presente convenio, que conlleva la incorporación al expediente de la documentación acreditativa tanto del cumplimiento de los requisitos de adhesión al programa de los comercios participantes, como de la actividad desarrollada y del gasto realizado

En este sentido, se emitirá un informe firmado por la Gerencia de PETSa, en el que quede constancia del grado del cumplimiento del programa, de las incidencias en relación a la ejecución, de la memoria económica y de actuación, que se presente por la entidad para la justificación del proyecto y en el que se valore en consecuencia, la procedencia en su caso del correspondiente pago.

Una vez presentada y verificada la justificación final aportada, PETSa como fórmula de comprobación de la veracidad de la misma, podrá realizar una muestra de las justificaciones presentadas que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

La selección de la muestra que va a ser objeto de comprobación no será inferior al 20% de los tickets de venta y/o establecimientos, y su cuantía deberá representar, al menos, el 20% del importe del crédito presupuestario.

La técnica de muestreo utilizada será el muestreo aleatorio simple, la asignación del valor de referencia para la realización del muestreo será el orden de tickets facilitado por los listados extraídos de la plataforma.

En caso de que la muestra obtenida en la primera ronda no permita la comprobación del 20% del importe del crédito presupuestario, se realizará una nueva muestra con las ventas no seleccionadas, hasta alcanzar dicho importe.

Las condiciones técnicas y económicas para la licitación del contrato del servicio informático global de gestión del Programa de fidelización para el comercio local de Gijón quedan explicitadas en los *Requerimientos para la contratación del software de gestión del programa de fidelización para el comercio local de Gijón* presentados por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias e incorporadas al expediente, según los cuales **la contratación del servicio informático global que permita llevar a cabo la gestión del Programa de fidelización se realizará en régimen de licencia de uso.**

SEGUNDA.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS

Objetivos generales

Atraer a los consumidores y mejorar la experiencia de compra en los Centros Comerciales Abiertos de Gijón y Áreas Comerciales Urbanas.

Este objetivo se cumple en los programas 1, 2 y 4 y se amplía con el programa 3, que incluye el resto de las zonas comerciales de la ciudad que no están constituidas como Centros Comerciales Abiertos.

Objetivos específicos

Poner en valor la oferta de los ejes comerciales clave de la ciudad, identificando las empresas existentes, sus productos, servicios e innovaciones.

Este objetivo se cumple con el contenido del programa 4 (Comunicación), cuya finalidad es trasladar a la ciudadanía y a las empresas la oferta comercial de la ciudad con valores de calidad, proximidad, sostenibilidad e innovación.

Ofrecer a la clientela actividades de fidelización, promoción y animación que coloquen la compra en estos comercios como primera opción en sus decisiones

El objetivo se cumple con el contenido de los programas n.º 1, 2 y 3, que comprenden este tipo de acciones mediante sorteos, regalos, ferias y concursos.

Agradecer a la clientela su lealtad al comercio de estas zonas comerciales y su colaboración al desarrollo económico y al empleo.

Este objetivo específico contenido de los programas 1, 2 y 3 comprende este tipo de actuaciones mediante sorteos, regalos, animaciones de calle, exposiciones y concursos. Son objetivos a los que se da cumplimiento fundamentalmente con las promociones vinculadas a momentos especiales de celebración, como los sorteos para el Día de la Madre o los de productos



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

tecnológicos para la mejora del trabajo y la educación en las familias o las ferias de stocks para la compra a precios rebajados.

Potenciar la cooperación entre los comercios.

Todos los programas propuestos cumplen este objetivo, pues la vinculación del comercio a los mismos es lo que permite una amplia oferta de novedades y nuevos incentivos a la clientela; y más específicamente con la creación de ofertas concretas para el Black Friday y la venta conjunta que implican las Ferias de stocks, así como la colaboración con eventos festivos de la ciudad como son las atracciones de la Navidad.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

1. Comunicar al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Área de Promoción del Empleo, cualquier alteración sustancial de los proyectos presentados. En este sentido, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, antes de su ejecución, los distintos proyectos de actividades concretas que se articulen para cumplir los objetivos propuestos y que no estén incluidos en el presente convenio, al objeto de obtener la precisa autorización del cambio y, en su caso, la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno Local.
2. Participar conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos acudiendo a programas e iniciativas nacionales o comunitarias, cuando sea requerido para ello.
3. Colaborar a requerimiento del Área de Promoción del Empleo, en aquellos seminarios y eventos que pueda organizar esta, para proporcionar información sobre su trabajo, gestión y/o funcionamiento, a fin de facilitar información a todas aquellas personas e instituciones interesadas.
4. Colaborar con dicha Área, con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
5. Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
7. Comunicar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un período de cinco años.
10. Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla y en el artículo 11.I de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como se indica a continuación:

Se deberán adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación subvencionada, adecuadas al objeto subvencionado tanto en su forma como en su duración, así como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o sus organismos públicos o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación y, con análoga relevancia, respecto a otras fuentes de financiación además de dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación estatal y autonómica de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen.

Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, con arreglo a lo establecido en la cláusula decimosexta del presente convenio.

12. Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo del proyecto en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

Dirección del convenio: Comprende las acciones de propuesta de convenio, elaboración de pliegos para concursos, estudio de las propuestas recibidas en los concursos, elaboración de informe sobre las mismas, comunicación con empresas proveedoras para el desarrollo de lo contratado con las mismas, negociación con proveedores para la adquisición de productos y servicios destinados a las promociones, control de calendario de actuaciones, seguimiento de las acciones descritas hasta su finalización, control presupuestario y de gastos, control de pagos y justificación final de las acciones desarrolladas.

La persona encargada de la dirección y coordinación está vinculada a la asociación mediante un contrato indefinido, con la categoría profesional de Jefe de oficina, Grupo 2. Su tiempo de dedicación al proyecto será del 45% de su jornada durante 6 meses, siendo sustituido en sus funciones por jubilación a partir del mes de agosto por la persona que ocupe la Gerencia, imputándose el 35% de su jornada durante los 6 meses restantes.

Gestión de los CCAs El Centro y La Calzada: Comprende actuaciones tanto de promoción como urbanísticas, la comunicación con las empresas y las negociaciones necesarias para llevar a cabo las promociones y las animaciones previstas.

La persona encargada de la gestión de estas actuaciones está vinculada a la asociación con un contrato indefinido, categoría profesional de Administrativo y Grupo 5. Su tiempo de dedicación al proyecto será del 65% de su jornada durante 12 meses.

Gestión del Programa 3 "Áreas Comerciales Urbanas": Este programa comprende actuaciones de comunicación, reparto de publicaciones y materiales promocionales, organización, asistencia y control de las animaciones y del desarrollo del Concurso de Escaparates y la persona que asume su gestión está vinculada a la asociación con un contrato indefinido y categoría profesional de Oficial administrativo, Grupo 5. Su tiempo de dedicación al proyecto será del 55% de la jornada.

QUINTA.- CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN "GIJÓN COMPRA Y VUELVE"

A. CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas.

Garantizando la transparencia, la asociación ha convocado los concursos para la realización de los trabajos de diseño y desarrollo de la imagen, producción y distribución de materiales promocionales y publicidad, destinados a las campañas de promoción del comercio minorista de Gijón/Xixón con arreglo a las condiciones determinadas en los pliegos para su contratación, siendo los presupuestos de licitación (IVA incluido):

- ☐ CCA La Calzada: 14.000,00 €
- ☐ CCA El Centro: 22.560,00 €
- ☐ ACUs: 15.500,00 €
- ☐ Comunicación global: 21.400,00 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando las adquisiciones superen el importe establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000 € - IVA no incluido - para los contratos de suministro o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, deberá presentarse el **contrato** o contratos que se suscriba/n con la/s empresa/s adjudicataria/s de los trabajos previstos.

Respondiendo a la solicitud realizada, presentan su propuesta (IVA Inc) las siguientes empresas:

- ☐ Making Media S.L.: 14.000,00 € (CCA La Calzada), 22.560,00 € (CCA El Centro), 15.500,00 € (ACUs), 21.400,00 € (Comunicación).
- ☐ Nortegráfico S.L.: 14.000,00 € (CCA La Calzada) + 22.500,00 € (CCA El Centro) + 15.500,00 € (ACUs) + 21.350,00 € (Comunicación)
- ☒ La eFactoría S.L.U.: 13.691,15 € (CCA La Calzada) + 22.312,30 € (CCC El Centro) + 15.294,40 € (ACUs) + 21.296,00 (Comunicación)

Analizadas las ofertas anteriores, mediante **Acta del Comité Ejecutivo de la Asociación, de fecha 25 de marzo de 2025** incorporada al expediente, se decide por unanimidad:

Adjudicar la totalidad de los concursos CCA La Calzada, CCA El Centro, Áreas Comerciales Urbanas y Comunicación a la



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

empresa **La eFactoría S.L.U.** por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y ser la oferta más económica.

Conforme a lo antedicho, obran en el expediente:

- La declaración responsable por la que la empresa La eFactoría S.L.U.-manifiesta:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la referida Ley.
- No haber percibido otras subvenciones para la realización de las actividades objeto de contratación.
- No tratarse de intermediario o asesor en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados
- No tener vinculación alguna con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

- El contrato suscrito con la empresa adjudicataria de los servicios publicitarios de los programas de promoción y dinamización del comercio local, La eFactoría, S.L.U, por un precio total de 72.593,85 €

Asimismo se adquirirán los siguientes productos y servicios por programa:

Programa 1 CCA LA CALZADA:

- ☐ Adquisición de entradas para el Día de la Madre por importe de 2.500 €
- ☐ Adquisición de cenas para dos personas en restaurantes de la ciudad por importe de 2.000 €.
- ☐ Adquisición de paquetes de fin de semana de turismo rural en Asturias por importe de 2.000 €
- ☐ Adquisición de bolsas de papel para su entrega con las ventas por importe de: 4.000 €

Programa 2 CCA CENTRO:

- ☐ Adquisición de entradas para el Día de la Madre por importe de 2.500 €
- ☐ Adquisición de paquetes de fin de semana de turismo rural en Asturias por importe de 3.000 €
- ☐ Adquisición de paquetes de fin de ocio y gastronomía por importe de 2.800 €
- ☐ Adquisición de bolsas de papel para su entrega con las ventas por importe de: 4.000 €
- ☐ Adquisición de entradas a las atracciones de Navidad (tio vivo y noria infantil en Begoña y entradas a Mercaplana) por importe de 2.500 €

Programa 3 ACUS:

- ☐ Adquisición de entradas al cine para el Día de la Madre por importe de 2.500 €
- ☐ Adquisición de cenas para dos personas en restaurantes de la ciudad por importe de 2.000 €
- ☐ Adquisición de paquetes de fin de semana de turismo rural en Asturias por importe de 3.000 €
- ☐ Adquisición de bolsas para su entrega con las ventas por importe de: 4.000 €
- ☐ Contratación de los servicios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón para la gestión del recinto ferial con motivo de la realización de las dos ferias de stocks previstas en este programa por importe de 16.940 €

En la contratación de estos servicios se seguirá la normativa vigente y las normas internas de contratación de la asociación, pues se trata de adquisiciones inferiores a 15.000 €, por lo que no se precisa realizar el procedimiento de contratación con pliego de condiciones, si bien, se podrán solicitar varias ofertas para mejor decisión sobre la relación calidad precio del objeto de la contratación.

B. CONTRATACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN "GIJÓN COMPRA Y VUELVE"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando las adquisiciones superen el importe establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000 € - IVA

no incluido - para los contratos de suministro o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, deberá presentarse el **contrato** o contratos que se suscriba/n con la/s empresa/s adjudicataria/s de los trabajos previstos.

A tal fin, con arreglo a las condiciones de la contratación del servicio informático global de gestión del Programa de fidelización para el comercio local de Gijón explicitadas en los *Requerimientos para la contratación del software de gestión del programa de fidelización para el comercio local de Gijón* y con un presupuesto base de licitación de 26.500,00 € (sin IVA), se convoca concurso al que presentan su propuesta (sin IVA) tres empresas tecnológicas:

- ☐ Flame Analytics S.L.: 25.500,00 € (sin IVA)
- ☐ Audentis Network S.L.: 26.000,00 € (sin IVA)
- ☒ Visual IT S.L.: 26.300,00 € (sin IVA)

Analizadas las ofertas anteriores, mediante **Acta del Comité Ejecutivo de la Asociación, de fecha 25 de marzo de 2025** incorporada al expediente, se decide por unanimidad adjudicar el contrato a **Flame Analytics, S.L.** por haber cumplido todos los requisitos exigidos y ser la oferta más económica.

Conforme a lo antedicho, obran en el expediente:

- La declaración responsable por la que la empresa Flame Analytics, S.L.-manifiesta:
 - No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la referida Ley.
 - No haber percibido otras subvenciones para la realización de las actividades objeto de contratación.
 - No tratarse de intermediario o asesor en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados
 - No tener vinculación alguna con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.
- El contrato suscrito con la empresa adjudicataria, Flame Analytics, S.L., siendo su objeto el desarrollo del software de gestión del Programa de fidelización "Gijón Compra y Vuelve" por un precio total de 25.500,00 € (sin IVA).

SEXTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a financiar durante el año en curso los programas presentados por la entidad mediante la concesión directa de las siguientes subvenciones, consignadas nominativamente a favor de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias con cargo a la aplicación PD53.43300.48020 ("Desarrollo empresarial. Otras transferencias") del vigente Presupuesto municipal aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024 y considerado definitivamente aprobado ante la ausencia de reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOPA núm. 246, de 20 de diciembre de 2024):

- 200.000 euros se destinarán a financiar Actuaciones de Apoyo al Comercio Local (promoción y dinamización)
- 550.000 euros se destinarán a financiar los costes del Programa de fidelización de la clientela en el Comercio Minorista de Gijón ("Gijón Compra y Vuelve")

Las actuaciones a desarrollar se enmarcan dentro del Objetivo estratégico 4 (Promoción económica y empleo) del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 5 de marzo de 2024 para el período 2024-2026 (BOPA de 20/03/2024).

El **presupuesto** estimado de gastos derivados de las actuaciones propuestas queda desglosado del siguiente modo:

A. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL				
GASTOS ACTIVIDAD	PRODUCTOS-SERVICIOS	PUBLICIDAD-DIFUSIÓN	MATERIAL OFICINA, REPARTO	TOTAL (IVA INC.)
P1. CCA LA CALZADA	12.500,00 €	13.691,15 €	1.108,85 €	27.300,00 €
P2. CCA EL CENTRO	17.800,00 €	22.312,30 €	747,70 €	40.860,00 €
P3. ACUS	33.940,00 €	15.294,40 €	1.205,60 €	50.440,00 €
P4. COMUNICACIÓN		21.296,00 €	104,00 €	21.400,00 €
A.1 SUBTOTAL GASTOS ACTIVIDAD				140.000,00 €
A.2 SUBTOTAL GASTOS PERSONAL				60.000,00 €
TOTAL PROGRAMA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL				200.000,00 €
B. PROGRAMA FIDELIZACIÓN DE LA CLIENTELA				
P.5 FIDELIZACIÓN	PREMIOS A LA CLIENTELA			500.000,00 €
	PROGRAMA INFORMÁTICO Y SOPORTE 2025			25.500,00 €
	CAMPAÑA PUBLICIDAD COMUNICACIÓN			9.164,50 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:		Asunto:
132955S/2024		Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO		
Datos del documento:		
Emisor: 01006742		
Fecha Emisor: 22/04/2025		
	IVA PROGRAMA INFORMÁTICO Y PUBLICIDAD	7.279,55 €
B.1 SUBTOTAL GASTOS ACTIVIDAD		541.944,05 €
B.2 SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL		8.055,95 €
TOTAL PROGRAMA FIDELIZACIÓN		550.000,00 €
TOTAL COSTE PROYECTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN (A + B)		750.000,00 €

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se harán efectivas en un único pago anticipado del 100%, a petición de la asociación, previa declaración de insuficiencia financiera para asumir, con carácter anticipado al cobro de la subvención, los gastos derivados del desarrollo del proyecto presentado, no disponiendo de solvencia o recursos para la obtención de garantía o aval por parte de una entidad financiera, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 m) y 16.5 g) la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022 (BOPA n.º 40 de 28-II-2023).

Con carácter previo al cobro de las subvenciones, la entidad beneficiaria habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudoras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio

Dichas acreditaciones se realizarán mediante la presentación, de las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, quedando eximidas de dicha obligación si, en su lugar, presentan debidamente cumplimentadas las autorizaciones para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias y que aparece como anexo al presente convenio (**ANEXO I**).

Si bien, ello no exime a dichas entidades de presentar dichas certificaciones cuando, por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de dichos extremos.

Asimismo se hace constar que de conformidad con lo establecido en el art.26.1 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, "cuando se realicen pagos anticipados con carácter previo a la justificación, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados o declaración responsable en el caso de que no se hubiesen generado estos rendimientos".

No obstante, el art. 69 de la Ley 39/2015, que regula la "Declaración responsable y comunicación", en su apartado 1 establece la necesidad de que el interesado que suscribe una declaración responsable, disponga de la documentación que acredita que cumple con lo declarado, poniéndola a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Es por ello, que en el mismo plazo establecido para la justificación de la subvención, deberá presentarse **acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros generados por los fondos librados y obtenidos por la entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.**

En el caso de que la acreditación de los rendimientos obtenidos no se corresponda exclusivamente con los ingresos provenientes de la subvención, se deberá aportar, además, justificación razonada de la parte de los rendimientos financieros generados por la subvención concedida.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, "los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada", si bien, deberá justificarse el incremento del gasto inicialmente presupuestado mediante la aportación de la documentación acreditativa de su realización.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS 1 A 5 Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Normas generales:

1. La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

1. **Gastos subvencionables:** Los gastos subvencionables a los que se destinen las ayudas serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado, **generados y pagados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.**
2. Las cuantías de los gastos de personal deben ajustarse a las recogidas en la tabla salarial del **ANEXO III** de este convenio.
3. No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.
4. En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionables los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.
5. Tampoco se subvencionarán aquellos conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, correspondientes a períodos no imputados al proyecto.
6. Igualmente no será objeto de subvención la parte de la cuota empresarial a la Seguridad Social no exonerada durante las situaciones de regulación de empleo.
7. Tampoco serán subvencionables los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante y otros impuestos o tasas que sean susceptibles de recuperación o compensación. Así mismo no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación ni los que generen autofacturación.
8. Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
9. Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, además de la subvención municipal, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
10. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
11. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.
12. Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 150 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la **cuenta justificativa** (Memoria económica y Memoria de actuación anual) que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

- Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la cláusula octava (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), por correo electrónico en formato Excel y que contendrá:

- Una relación detallada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:

- ☐ Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorratea en su caso).
- ☐ Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
- ☐ Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.

- Una relación detallada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando número, identificación del proveedor (CIF/nombre comercial o razón social), concepto, base imponible, IVA, total factura, % de gastos indirectos imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).

- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- ☐ Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.
- ☐ Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.
- ☐ Copia legible de los seguros sociales (RNT y RLC), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.
- ☐ Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiendo por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

cada uno de los conceptos facturados, debiendo figurar la base imponible y el IVA de forma diferenciada y de conformidad con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- ☐ Modelo 111. "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta", con el correspondiente justificante de cargo en cuenta.
- ☐ Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo que se facilitará desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estimen susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.
- ☐ Documentación relativa al procedimiento de contratación seguido para la selección de las entidades/terceros contratados, incluidos pliegos o descripción de las condiciones solicitadas, ofertas recibidas, informe de valoración de las ofertas y demás documentación.
- ☐ La justificación del gasto en cheques regalo, se realizará mediante la presentación de cuatro documentos:
 - Bases promoción sorteo cheques regalo.
 - Cheque regalo premiado y sellado por el comercio.
 - Copia del ticket de compra/factura del producto o productos canjeados por el/los cheque/s regalo. **Tanto la factura ordinaria como la simplificada (ticket)** deberán ajustarse en cuanto a su contenido a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - Copia del justificante de la transferencia bancaria realizada por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias por el importe acreditado en los tickets las facturas.

En todo caso, deberá poder verificarse la entrega de mercancía por los/as comerciantes a los que se efectúa el pago por el importe al que asciende el cheque regalo.

Otras normas respecto a las promociones de sorteos y cheques regalo para el establecimiento de un procedimiento transparente y equitativo respecto a la adhesión de establecimientos y distribución de los cheques:

1. La comunicación previa de las promociones se realizará a todos los comerciantes de cada zona comercial, al objeto de identificar los que están interesados en adherirse a cada actividad. A tal fin, para dotar de mayor transparencia el proceso, se habilitará un formulario de adhesión de comercios en la web promotientas.es.
 2. La adjudicación de los premios a la clientela se realizará a través de una plataforma online con un sistema aleatorio de numeración resultante de las tablas que se elaboren a partir de los archivos de participación online y en la que no aparecen datos personales del ganador ni del comercio donde se ha realizado la compra, por protección de datos.
- ☐ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.
 - ☐ Acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros generados por los fondos librados y obtenidos por la entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos, al tratarse de un pago anticipado.

Documentación a presentar para la acreditación del pago

- ☐ Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico** (sólo se admite para pagos no superiores a 150 €), o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
- ☐ En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (RNT) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los

conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.

- ☐ Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, cuando se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.
- ☐ Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

Asimismo, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, 31 de enero de 2025, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación final anual comprensiva de la totalidad del proyecto desarrollado**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:

- ☐ Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- ☐ Actuaciones desarrolladas conforme a los proyectos presentados, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.
- ☐ En este apartado, se indicarán las actividades, concretando el número de participantes, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.
- ☐ Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- ☐ Infraestructura utilizada
- ☐ Recursos humanos empleados
- ☐ Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Además, la entidad debe **cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el ANEXO IV.**

Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

NOVENA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte en **el plazo límite del 31 de enero de 2026.**

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 h (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, podrá requerirse la presentación de la documentación original para su compulsa y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La publicidad de la presente subvención se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y medidas de reforma administrativa.

Asimismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa no solo a la concesión de las subvenciones, sino que también del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

UNDÉCIMA.- IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

La entidad beneficiaria deberá cumplir cuanta normativa vigente le resulte de aplicación y, en especial, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 71, de 23 de marzo de 2007), la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 106, de 4 de mayo de 2011), en cuyos textos, se prohíbe toda discriminación directa o indirecta basada en el sexo de las personas, así como la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 150, de 4 de agosto de 2023) debiendo la entidad beneficiaria establecer medidas y actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ordenanza Municipal, dictada en el ejercicio de la potestad reglamentaria para el desarrollo de la misma (BOPA 28/11/2016): "*Las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €*", están obligadas a suministrar información según la citada normativa, resultando así mismo de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24/09/2018).



Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

Según establecen los artículos 6 y 8 de la referida Ley 19/2013, las entidades beneficiarias que resulten obligadas, deberán elaborar una memoria técnica y económica, que contendrá un índice en el que se referencia toda la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los anteriormente citados artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, documentos entre los que cabe destacar:

1. La información relativa a las funciones que desarrolla la entidad, la normativa que les es de aplicación, su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Todos los contratos celebrados con cualquier Administración Pública con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, etc.
3. Las subvenciones y ayudas públicas que le han sido concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
4. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, y obligaciones económicas derivadas de los mismos.
5. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades obligadas.
6. El presupuesto anual de la entidad beneficiaria y el total de la actividad objeto de subvención, con detalle del porcentaje de las ayudas municipales respecto al presupuesto anual de la entidad.
7. Las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

La información referida y toda aquella cuya publicación sea preceptiva, deberá necesariamente estar referenciada al año inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas de cuya tramitación se deriven las obligaciones de publicidad y transparencia, al objeto de que se trate de datos definitivos, y deberá tratarse de información global de la entidad y no referenciada a un proyecto o actuación concreta. Dicha información deberá ser actualizada cada año antes de la tramitación y concesión de nuevas ayudas.

Procedimiento de presentación de la información.

Las entidades beneficiarias, deberán utilizar el servicio electrónico "Comunicaciones de subvenciones recibidas (Transparencia)", habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y al que se puede acceder a través del siguiente enlace [Catalogo de procedimientos \(gijon.es\)](http://Catalogo.de.procedimientos.gijon.es), para presentar la información señalada anteriormente, sin perjuicio de su publicación en su sede electrónica o página web, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

La información aportada, se publicará directamente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Régimen sancionador.

El pago efectivo de la subvención o ayuda, con excepción de los pagos anticipados, estará condicionado a la emisión de informe favorable por el titular del Órgano Gestor sobre el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de todas las obligaciones derivadas de su concesión, incluidas las obligaciones relacionadas con la normativa en vigor en materia de transparencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado, cuando no se realice ningún tipo de publicación por parte del beneficiario durante dos años consecutivos, o se realice de forma incompleta o errónea durante tres años consecutivos y esta no haya sido completada o rectificada tras los requerimientos realizados al efecto.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades receptoras de subvenciones públicas conllevará la imposibilidad de solicitar nuevas ayudas públicas hasta que se solvete dicho incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley.

DECIMOTERCERA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En ningún caso, el importe de la subvención concedida, podrá superar, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de los proyectos o actividades subvencionadas.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Personal técnico de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo y de Gijón Impulsa (PETA) en relación al referido programa de fidelización de la clientela del comercio minorista, podrá concertar visitas con la entidad a los efectos de valorar el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado.

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en las Memorias y que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).

Asimismo, la entidad se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la autorización, según modelo anexo (**ANEXO II**) al presente convenio, de los/as trabajadores/as subvencionados/as para solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a su informe de vida laboral.

Dicha autorización, cuya prestación tiene carácter voluntario, deberá presentarse en su caso, debidamente cumplimentada y acompañada de una copia del DNI del/de la trabajador/a, tras la celebración del contrato y una vez aprobado y firmado el presente convenio.

Estos datos solo podrán utilizarse con la finalidad única de comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la subvención, así como para la evaluación y control a efectos del seguimiento de su impacto en el mercado de trabajo del municipio.

DECIMOQUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DECIMOSÉPTIMA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se compromete a cooperar con las distintas entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

DECIMOCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022 (BOPA n.º 40 de 28/02/2023), en el marco de lo establecido en su capítulo VI (Reintegro de las subvenciones y régimen sancionador).

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por aplicación de criterios proporcionales de graduación mediante prorrateo de la cuantía respecto de la justificación presentada.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada.

Procedimiento:

El procedimiento de pérdida de derecho será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de subvenciones (procedimiento de reintegro).

El procedimiento de reintegro, se ajustará a lo establecido en el capítulo II, del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones así como en el Título III del Reglamento de subvenciones y resto de normativa de aplicación.

Devolución a iniciativa del perceptor:

Según el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración, el cual, a tal fin, deberá comunicarlo al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón, que facilitará el número de cuenta y demás datos necesarios para realizar el ingreso.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DECIMONOVENA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio que se perfecciona por la firma de las partes intervinientes y la aplicación del sello de órgano en unidad de acto y en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR/A (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En....., a.....de.....de 2025

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

ANEXO II

AUTORIZACIONES DEL TRABAJADOR/A

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	
Dirección:		E-mail:	
Código postal:		Municipio:	
		Nº teléfono:	

DATOS DEL/DE LA TUTOR/A (en caso de ser menor de edad)			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a mi vida laboral.

Los datos de la vida laboral y los datos personales sólo se utilizarán a efectos de las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, así como también para la evaluación, a efectos del seguimiento de la inserción laboral del trabajador y su impacto en el mercado de trabajo del municipio y para el control de la subvención, extendiendo su vigencia hasta un plazo máximo de 3 años a contar desde la conclusión del contrato subvencionado.

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón al uso de la información disponible relativa a mi situación de empadronamiento en el municipio, a mi participación como usuario de los servicios de orientación para el empleo del Ayuntamiento de Gijón, y a mi participación como trabajador en los planes de empleo/formación municipales, en la tramitación de expedientes de subvenciones a la contratación por cuenta ajena.

En Gijón/Xixón, a ____ de ____ de 2025

Firma

Pegue aquí el anverso del DNI/NIE* (legible y en vigor)	Pegue aquí el reverso del DNI/NIE* (legible y en vigor)
--	--

(*) En caso de no aportarlo, la presente autorización se entenderá extensiva a la verificación de su identidad a través de la plataforma de intermediación de la Admón. General del Estado

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud serán, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, sobre los datos incorporados al

mismo, ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía, C/Cabrales 2 –Gijón 332001-Asturias. Todo ello de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

ANEXO III

TABLA SALARIAL 2025

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras)	BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE	SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra)
Grupo Nº: 1	2.883,62 €	3.364,22 €	40.370,62 €
Grupo Nº: 2	2.457,71 €	2.867,33 €	34.408,01 €
Grupos Nº: 3, 4 y 5	1.966,56 €	2.294,32 €	27.531,87 €
Grupos Nº: 6,7 y 8	1.699,96 €	1.983,29 €	23.799,44 €
Grupos Nº: 9 y 10	1.607,10 €	1.874,95 €	22.499,43 €

ANEXO IV

CONTRATOS IMPUTADOS DURANTE EL AÑO 2025 CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO GIJÓN/XIXÓN								
ENTIDAD		UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS						
SEXO		FECHA NACIMIENTO (EDAD)	PERÍODO CONTRATO SUBVEN.	TIPO DE CONTRATO (Indefinido/ Conversión)	TIPO JORNADA		DISCAPACIDAD	
Hombre	Mujer				Total	Parcial	Física	Psíquica



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

ANEXO V

Programa de fidelización de la clientela en el Comercio Minorista de Gijón

- 1. Objeto y finalidad del Programa.**
- 2. Beneficiarios.**
- 3. Condiciones para los establecimientos adheridos.**
- 4. Desarrollo del Programa.**
- 5. Condiciones.**
- 6. Plataforma de gestión del Programa.**
- 7. Justificación final del Programa.**
- Epígrafes de IAE de los comercios que pueden adherirse.**

1. Objeto y finalidad del Programa.

El comercio minorista de la ciudad lleva varios años atravesando situaciones de alta incertidumbre económica derivadas de acontecimientos que nada tienen que ver con la economía local como ha sido la crisis del COVID, la crisis energética y el incremento de precios que han sufrido, la inflación y con ello la disminución de la capacidad de compra de su clientela.

A esto hay que unirle la mayor presencia de otras formas de compra que compiten con el comercio urbano y que pueden poner en riesgo de continuidad a los comercios físicos que llenan nuestras calles, disminuyendo el importante valor que tienen para la sostenibilidad económica en forma de aportación de riqueza y empleo; para la sostenibilidad social en forma de servicio a la ciudadanía acercando productos y colaborando a la vida de las calles y a las relaciones humanas; y para la sostenibilidad medio ambiental disminuyendo la huella de carbono de las compras cuando se realizan en la propia ciudad y barrio.

Ante esta situación el objetivo de este programa es incentivar la adquisición de productos y servicios por parte de la ciudadanía en las pequeñas empresas (autónomos, sociedades mercantiles y civiles, comunidades de bienes) del comercio minorista de Gijón, que permita revitalizar y dinamizar el sector en el presente año mediante el incentivo público concedido a la clientela para la realización de sus compras en las condiciones que conforman este programa.

2. Beneficiarios

Se consideran personas beneficiarias de este programa a las personas físicas mayores de 18 años que realicen compras en el comercio minorista de Gijón (clientela) en los plazos y por los medios y cauces establecidos en el programa.

El programa genera a favor de la clientela un crédito (PREMIO A LA FIDELIDAD) que es el equivalente a un porcentaje sobre las compras realizadas durante un periodo de tiempo definido en aquellos comercios minoristas adheridos al programa. Dicho premio generado en este programa, se descontará, según las condiciones aquí establecidas, en la realización de nuevas compras en la misma red de comercios adheridos.

Para beneficiarse del programa, la clientela deberá acceder a la web del mismo (App web) aportando unos datos mínimos de identificación, pudiendo, a través de estas herramientas digitales, visualizar los comercios adheridos, el crédito generado al realizar las compras y los premios disfrutados en las nuevas compras de acuerdo con las condiciones del programa. La utilización de la aplicación/web implica la aceptación expresa de las condiciones del programa.

3. Condiciones para los establecimientos adheridos (comercios)

1. Podrán adherirse al programa, aquellos establecimientos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener como objeto preferente de su actividad el de la venta directa al consumidor/a de productos y servicios incluidos en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas indicados en anexo al final de estas normas.

b) Ser comerciantes a través de cualquier fórmula empresarial admitida legalmente y que tenga la condición de pequeña empresa. Para la consideración de pequeña empresa se estará a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, estableciendo a estos efectos que:

Categoría de empresa	Plantilla	Volumen de negocios anual	O	Balance Anual General
Pequeña	<50	<= 10 millones de €	O	<= 10 millones de €

Queda expresamente excluido el comercio online.

c) Tener establecimiento comercial y domicilio fiscal en el municipio de Gijón.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No se tendrán en cuenta ni admitirán las solicitudes presentadas por entidades que no cumplan con estos requisitos.

2. Para adherirse al programa será necesario, además de cumplir los anteriores requisitos, cumplimentar el formulario de adhesión, el cual estará a disposición pública a través de la página web del programa así como en la web de esta asociación empresarial. La veracidad de los datos aportados así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de S. Social se justificará mediante declaración responsable que se entenderá realizada ante al Ayuntamiento de Gijón y por tanto ante una administración pública a los efectos legales oportunos.

3. Tras la aceptación de la adhesión se hará pública la lista de establecimientos participantes en la web (Web app) del programa para conocimiento de la ciudadanía. Si en algún momento se comprobare por parte de la asociación empresarial el incumplimiento de alguno de los requisitos aportados por la empresa, será dado de baja de forma automática del programa sin que la misma pueda generar a favor de la empresa derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Según se vaya desarrollando el período de canje, en esta lista de establecimientos se indicarán los que han agotado el saldo de canje disponible.

4. El establecimiento adherido adquirirá las siguientes obligaciones:

- a) La recepción y colocación de los materiales publicitarios en un lugar visible del establecimiento, así como la promoción del programa entre su clientela.
- b) Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada prestación del servicio a la clientela (elementos de telefonía móvil o similar con acceso a internet, web y Web App).
- c) Otorgar y aplicar los PREMIOS FIDELIDAD de acuerdo a las condiciones especificadas en estas bases.
- d) Cumplir con los plazos que se establezcan para la generación de los PREMIOS y para su descuento en siguientes compras. El incumplimiento de los mismos tendrá como consecuencia la no aplicación del beneficio a la clientela y no se derivará responsabilidad alguna por ello para esta asociación empresarial ni para el Ayuntamiento de Gijón.
- e) Registrar los tickets o recibos de las ventas y devoluciones y transmitirlos telemáticamente a través de la aplicación del programa guardándolos durante un período de doce meses desde la finalización del mismo para su puesta a disposición tanto de la asociación como del Ayuntamiento de Gijón en posteriores comprobaciones.
- f) Comprobar junto con el cliente, que la operación ha sido correctamente generada en el programa, ya que no se admitirán reclamaciones a posteriori.
- g) Colaborar diligentemente con la asociación empresarial y el Ayuntamiento de Gijón en la difusión y explicación del programa.

4. Desarrollo del programa.

1. Este programa tendrá una dotación económica de 500.000 euros por parte del Ayuntamiento de Gijón y tendrá la consideración de PREMIOS A LA FIDELIDAD a la ciudadanía que participe en el mismo.

2. El programa tiene los límites, fases y condiciones aplicables tanto a clientela como a comercios adheridos que se indican en el apartado "Condiciones" de estas bases.

3. El gestor del programa (Unión de Comerciantes) habilitará periodos de tiempo no inferiores a 15 días (salvo que se agote el crédito del programa) en los que las compras en los establecimientos adheridos generan crédito (Premio Fidelidad) según se indica en el apartado de "Condiciones" de estas bases.

4. Si el importe presupuestado para el programa se agota se cerrará el período de generación de premios de forma automática aunque no haya transcurrido el tiempo inicialmente establecido. Esto llevará a que el período de canje se inicie en ese momento y no en la fecha previamente definida, lo que deberá ser comunicado por la Unión de Comerciantes a la clientela y a los comercios adheridos a través del correo electrónico facilitado en el proceso de alta, a través de sus redes sociales y a través de los medios de comunicación.

5. Si transcurrido el período de generación de premios inicialmente establecido el importe del presupuesto no se hubiera agotado la Unión de Comerciantes podrá abrir un nuevo período con la sola comunicación a los comercios adheridos y a través de los medios de comunicación por el tiempo que considere oportuno que nunca será superior a 30 días. Esto provocará que el período de canje se posponga hasta la finalización del nuevo período de generación.

6. Posteriormente se establecerá un plazo de un máximo de 30 días donde la clientela podrá descontarse los premios generados, con los límites establecidos en el apartado "Condiciones" de estas bases.

7. Si finalizado el plazo para el canje de los premios la cantidad total generada no hubiera sido descontada por la clientela en nuevas compras se perderá su importe sin derecho a devolución, reclamación o compensación económica alguna.

8. En caso de devolución de una compra, sea esta en el período de generación del saldo o en el período de hacer efectivo el premio de fidelización, la devolución se plasmará en un VALE del comercio a favor del cliente/a que en nada afectará al sistema de generación de saldos y utilización del premio en estas operaciones.

9. El incumplimiento por parte del comercio adherido o de la clientela de cualquiera de los requisitos y condiciones recogidos en estas bases implicará la inmediata baja del programa con la pérdida de todos los derechos económicos que una parte y otra hubieran generado.

5. Condiciones.

Períodos del programa:

El programa consta de cuatro períodos diferenciados:



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

- ☐ Adhesión de comercios: plazo en el que los comercios interesados podrán formalizar su adhesión al programa.
- ☐ Adhesión de clientes: plazo en el que los clientes interesados podrán formalizar su adhesión al programa.
- ☐ Período de generación: intervalo de tiempo durante el cual las compras generan premios.
- ☐ Período de canje: intervalo de tiempo para canjear los premios generados.

En caso de modificación del período de generación, el período de canje se adaptará automáticamente, con independencia de si este último es ampliado o no.

En cada convocatoria se determinarán la fechas concretas correspondientes a estos períodos dando de ellas la publicidad adecuada.

Límites del programa:

- ☐ Importe mínimo de la compra para poder participar: 20 euros tanto en el período de generación como en el de canje.
- ☐ En el período de generación:
 - El premio a generar será el 25% del importe de la compra.
 - Cada persona cliente/a puede acumular en premios un importe máximo de 200 euros.
- ☐ En el período de canje:
 - El importe a descontar será del 50% del valor total de la compra, no pudiendo exceder en ningún caso de 50 euros.
 - Cada comercio participante (con independencia de que varios puedan pertenecer a una misma empresa) tiene un límite de premios a canjear de 5.000 euros, una vez alcanzado este no podrá realizar más descuentos.
- ☐ La responsabilidad de la correcta generación o utilización del premio es responsabilidad conjunta del comercio y el cliente, que deben validar la misma en el momento de la compra no admitiéndose ningún tipo de reclamación a posteriori.

Participación en el programa:

Para participar en el programa tanto los comercios como la clientela deben cumplimentar el formulario de adhesión, en el que aceptan las condiciones y aportan declaración responsable (sólo es para los comercios) de la veracidad de los datos facilitados, tal como se especifica en los apartados "Beneficiarios" y "Comercios adheridos".

6. Plataforma de gestión del programa.

1. El programa estará dotado de una plataforma tecnológica única que incorpora una web informativa, un sistema interno de gestión del programa (Back) y una Web app (Front) para smartphones o tablets con dos apartados claramente diferenciados, uno para los clientes/as y otro para los comercios adheridos.

2. Los comercios interesados deberán darse de alta a través del formulario de alta disponible en la web del programa con todos sus datos de identificación y firmar la declaración responsable sobre la veracidad de los mismos y que se adaptan a las condiciones del programa así como la cesión de sus datos a efectos de la normativa sobre protección de datos personales, rango de ventas/año, rango trabajadores y sexo, tal como se especifica en el apartado "Condiciones" para los establecimientos adheridos de estas bases.

3. Los clientes/as interesados/as deberán registrar a través del formulario de alta disponible en la web del programa sus datos personales y de localización incluyendo teléfono móvil y correo electrónico, así como la aceptación del trato de sus datos personales en el proceso de solicitud de alta, tras ello y a través de la web app podrán conocer los comercios adheridos, las líneas básicas de funcionamiento del programa y realizar la consulta de operaciones y premios generados y canjeados.

4. Los comercios adheridos registrarán en la plataforma tecnológica las compras realizadas dentro del Programa (generación y redención de saldos de los clientes), recogiendo una serie de información mínima por operación:

- ☐ Fecha y hora de la operación
- ☐ NIF del comerciante
- ☐ Datos identificativos del establecimiento: nombre y dirección, para gestionar los casos en que un comerciante pueda tener varios establecimientos físicos.
- ☐ NIF del cliente
- ☐ Importe del saldo generado.

- ☐ Documento adjunto: ticket de compra escaneado como una imagen como prueba de la operación. La mayoría de estos datos serán registrados de forma automática en la plataforma en el momento de identificación en la misma del comerciante.

5. Las operaciones tanto de la clientela como del comercio se basarán en el uso de códigos QR para la identificación e interacción. Se implementará la opción de identificación manual para evitar bloqueos por el mal funcionamiento del lector de QR.

6. La plataforma y mediante el uso de la app permitirá también gestionar las devoluciones de compras tanto en el periodo de generación de bonos como en el momento del canje.

7. La plataforma permitirá la gestión integral del programa, con dos perfiles de usuario diferenciados (Unión de Comerciantes y Ayuntamiento de Gijón); esta gestión incluye entre otras funcionalidades las siguientes:

- ☐ Administración de todos los parámetros del Programa:
 - Presupuesto total de saldo.
 - Porcentajes de generación y redención máxima de saldo.
 - Periodos de disponibilidad y no disponibilidad del Programa.
- ☐ Gestión, altas, bajas y modificaciones de comercios adheridos, con posibilidad de bloqueo (por irregularidades, etc)
- ☐ Gestión de clientes, con visualización de datos y saldos, con posibilidad de bloqueo.
- ☐ Totalización de saldos generados y saldos pendientes de abonar a cada comercio en un período determinado.
- ☐ Comprobación automática y visual/aleatoria de las operaciones (revisión de fechas, ubicaciones, tickets digitalizados, etc.)
- ☐ Generación de informes en formato Excel/CSV para la gestión de los pagos a los comercios en un período determinado. En el futuro podría abordarse la generación de remesas bancarias en formato SEPA, a tratar por la entidad bancaria correspondiente.
- ☐ Control del saldo generado y disponible en cada momento, con el fin de gestionar la finalización del Programa.

7. Justificación final de programa.

La Unión de Comerciantes justificará la realización del Programa a su finalización y no antes del 31 de enero de 2026 mediante:

- ☐ Memoria técnica sobre las acciones desarrolladas.
- ☐ Memoria económica que contenga:
 - Listado de facturas, facturas, documentos de gastos y pagos de la cantidad destinada a la gestión del programa.
 - En caso de que al finalizar el programa no se hubieran ejecutado los premios de fidelización por la totalidad del presupuesto establecido, la Unión de Comerciantes procederá a su devolución ante el Ayuntamiento de Gijón, antes de la fecha máxima de justificación de este programa.
La devolución se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria que se indicará en cada anualidad.
 - Archivos en formatos excell y pdf que contengan:
 - Listado total de los comercios adheridos con la información sobre el número de premios canjeados y su importe.
 - Listado total de clientela que ha participado en el programa con indicación de las compras realizadas.
 - Imágenes de los tickets de compra que se correspondan con las realizadas en el programa, tanto la generación como el canje.

Epígrafes del IAE de los comercios que pueden adherirse:

ACTIVIDADES EMPRESARIALES COMERCIO	
Agrupación	Denominación
64	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos realizado en establecimientos permanentes
65	Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
661	Comercio mixto o integrado en grandes superficies
662	Comercio mixto o integrado al por menor
Exclusiones	646 (de 646.1 a 646.8) ; 652.1 ; 654 ; 655 y 659.8

Otras actividades empresariales y profesionales incluidas:

971	Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
972	Salones de peluquería e institutos de belleza.
973.1	Servicios fotográficos.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703122130465311673**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132955S/2024	Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/04/2025	

975	Servicios de enmarcación.
615.6	Galerías de arte.
755	Agencias de viajes.
856.2	Alquiler de películas de vídeo.

Epígrafe	Sector	Denominación
615.6	Servicios especializados	GALERÍAS DE ARTE
641	Alimentación	COM. MEN. FRUTAS, VERDURAS
642.1	Alimentación	COM. MEN. CARNES, HUEVOS, CAZA Y GRANJA
642.2	Alimentación	COM. MEN. CARNICERÍAS-CHARCUTERÍAS
642.3	Alimentación	COM. MEN. CARNICERÍAS-SALCHICHERÍAS
642.4	Alimentación	COM. MEN. CARNICERÍAS
642.5	Alimentación	COM. MEN. HUEVOS, AVES, GRANJA Y CAZA
642.6	Alimentación	COM. MEN. CASQUERÍAS
643.1	Alimentación	COM. MEN. PESCADOS
643.2	Alimentación	COM. MEN. BACALAO Y SALAZONES
644.1	Alimentación	COM. MEN. PAN, PASTELES, CONFITERÍA, LÁCTEOS
644.2	Alimentación	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL Y BOLLERÍA
644.3	Alimentación	COM. MEN. PTOS. PASTELERÍA, BOLLERÍA
644.4	Alimentación	COM. MEN. HELADOS
644.5	Alimentación	COM. MEN. BOMBONES Y CAMELOS
644.6	Alimentación	COM. MEN. MASAS FRITAS
645	Alimentación	COM. MEN. VINOS Y BEBIDAS
647.1	Alimentación	COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
647.2	Alimentación	COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
647.3	Alimentación	COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS 120 – 399 M2
651.1	Textil y Moda	COM. MEN. PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR
651.2	Textil y Moda	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
651.3	Textil y Moda	COM. MEN. LENCERÍA Y CORSETERÍA
651.4	Textil y Moda	COM. MEN. MERCERÍA Y PAQUETERÍA
651.5	Textil y Moda	COM. MEN. PRENDAS ESPECIALES
651.6	Textil y Moda	COM. MEN. CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
651.7	Textil y Moda	COM. MEN. CONFECCIONES DE PELETERÍA
652.2	Belleza y Cuidado personal	COM. MEN. PTOS. DROGUERÍA, PERFUMERÍA
652.3	Belleza y Cuidado personal	COM. MEN. PTOS. PERFUMERÍA Y COSMÉTICA
652.4	Belleza y Cuidado personal	COM. MEN. PLANTAS Y HIERBAS, HERBOLARIOS
653.1	Hogar y Decoración	COM. MEN. MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
653.2	Hogar y Decoración	COM. MEN. APARATOS DE USO DOMÉSTICO
653.3	Hogar y Decoración	COM. MEN. AR. MENAJE, FERRETERÍA, ADORNO
653.4	Hogar y Decoración	COM. MEN. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
653.5	Hogar y Decoración	COM. MEN. PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS

653.6	Hogar y Decoración	COM. MEN. ARTÍCULOS DE BRICOLAJE
653.9	Hogar y Decoración	COM. MEN. ART. HOGAR NCOP
656	Otros	COM. MEN. DE BIENES USADOS
657	Servicios especializados	COM. MEN. INSTRUMENTOS MÚSICA Y ACCESORIOS
659.1	Servicios especializados	COM. MEN. SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS, COLECC
659.2	Hogar y Decoración	COM. MEN. MUEBLES Y MÁQUINAS DE OFICINA
659.3	Salud y Bienestar	COM. MEN. APARATOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS
659.4	Entretenimiento y Ocio	COM. MEN. LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS
659.5	Servicios especializados	COM. MEN.ART. JOYERÍA, RELOJERÍA, BISUTERÍA
659.6	Entretenimiento y Ocio	COM. MEN. JUGUETES, ART. DEPORTE, ARMAS...
659.7	Servicios especializados	COM. MEN. SEMILLAS,ABONOS, FLORES, PLANTAS
659.9	Servicios especializados	COM. MEN. OTROS PTOS. NCOP
661.1	Otros	COM. MEN. GRANDES ALMACENES
661.2	Otros	COM. MEN. EN HIPERMERCADOS
661.3	Otros	COM. MEN. ALMACENES POPULARES
662.1	Otros	COM. MEN. EN ECONOMATOS Y COOP. DE CONSUMO
662.2	Otros	COM. MEN. TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES
755.1	Entretenimiento y Ocio	SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS DE VIAJES
755.2	Entretenimiento y Ocio	SERV. AL PÚBLICO DE AGENCIAS DE VIAJES
856.2	Entretenimiento y Ocio	ALQUILER DE PELÍCULAS DE VIDEO
971.1	Servicios especializados	TINTE, LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
971.2	Servicios especializados	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
971.3	Servicios especializados	ZURCIDO Y REPARACIÓN DE ROPAS
972.1	Belleza y Cuidado personal	SERV. PELUQUERÍA SEÑORAS Y CABALLEROS
972.2	Belleza y Cuidado personal	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
973.1	Servicios especializados	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS
975	Servicios especializados	SERVICIOS DE ENMARCACIÓN

El presente convenio se formaliza por el medio electrónico de sello de órgano previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con la aplicación del sello electrónico único de Secretaría creado por resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2021 (BOPA de 27 de diciembre de 2021) aplicado en ejercicio de las funciones de fe pública atribuida a Secretaría General de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15703122130465311673  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 132955S/2024 Convenio - Protocolo de colaboración AYT0 Datos del documento: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/04/2025	Asunto: Convenio de colaboración AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la Promoción y Dinamización del Comercio Local. Año 2025

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio que se perfecciona por la firma de las partes intervinientes y la aplicación del sello de órgano en unidad de acto y en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.